RESOLUCION MH/DA Nº 60

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE CALL CENTER PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS" PLURIANUAL ID 357.072.

Asunción, 05 MAR 2019

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) Institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2019, en el que se proyectó la realización de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2019,** para la contratación del "**SERVICIO DE CALL CENTER PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS" PLURIANUAL- ID: 357.072**. En este contexto, se ha elaborado el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones, para lo cual se solicita la aprobación del mencionado documento; y

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado procedimiento se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones bajo el **PAC: 357.072**.

Que, la Dirección de Pensiones no Contributivas, ha elaborado las Especificaciones Técnicas para la contratación del servicio aludido.

Que, la Dirección de Pensiones no Contributivas, ha proveído los precios referenciales de acuerdo a lo mentado en la reglamentación administrativa vigente para la elaboración de las estimaciones del PAC según el Art. 15 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

Que, en virtud a las atribuciones que le confiere el Artículo 10 del Decreto N° 21.909/2003, que Reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en el numeral 7, a las Unidades Operativas de Contratación (UOC), el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones de la presente convocatoria, en base a los requerimientos solicitados obrante en el expediente administrativo.

Que, la unidad administrativa recurrente ha procedido al exhaustivo estudio y análisis del proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y no han expresado reparo alguno con respecto a la redacción del proyecto en cuestión.

Que, es necesario la constitución de un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente y, según sea el caso, emitirá un informe conteniendo los aspectos económicos, financieros, técnicos y jurídicos de las propuestas presentadas, y recomendará la adjudicación de la oferta que estime más solvente y conveniente, ajustándose a los parámetros establecidos.

Que, por la Resolución MH Nº 80/2013, se conforman los comités de evaluación para las distintas modalidades de contratación.

Que, el Decreto Nº 5826 de fecha 28 de junio de 2005, por la cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos subjetivos.

RESOLUCION MH/DA Nº 60

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE CALL CENTER PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS" PLURIANUAL ID 357.072.

Que, por Resolución MH Nº 251 de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1º resuelve: "Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley Nº 3439/2007, reglamentada por Decreto Nº 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.

Que la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen DA/AJ N° 34/19 de fecha 28 de febrero de 2019.

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones; y Autorizar el llamado correspondiente a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2019,** para la contratación del **"SERVICIO DE CALL CENTER PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS" PLURIANUAL, ID: 357.072**.

Art. 2°- Autorizar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, a incorporar en el Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el Art. 1 de esta Resolución, las modificaciones vía Adenda que fuesen necesarias, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03.

Art. 3°- Facultar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación a hacer entrega de los juegos correspondientes a las bases y condiciones a los potenciales oferentes, previa solicitud por nota, en la cual deberán consignar los datos de la empresa; como razón social, RUC, datos de la empresa que considere importante incluir, a los efectos de la remisión de aclaraciones, modificaciones y eventuales notificaciones.

Art. 4°- Conformar Comité Técnico al sólo efecto de evacuar consultas de los potenciales oferentes, el cual estará integrado como sigue:

- Representante(s) de la Dirección Nacional de Pensiones No Contributivas.

Art. 5°- Conformar el Comité de Evaluación para el presente acto público, quienes calificarán las propuestas y se expedirán sobre el mismo dentro del plazo de la Ley. El Comité estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Representante(s) Técnico(s) la Dirección de Pensiones No Contributivas; y.
- Representante(s) Administrativo(s) de la Sub Secretaría de Estado de Administración Financiera.
- Representante de la Dirección Administrativa.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCION MH/DA Nº 60

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE CALL CENTER PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS" PLURIANUAL ID 357.072.

Art. 6°- Dar amplia difusión a los potenciales oferentes, conforme lo establece la legislación vigente.

Art. 7°- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN